



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6411/B/2022 iniciadas con motivo del reclamo formulado por el Señor MARTIN ANTONIO PEREZ - Legajo N° 804 referente a Pago de Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta nota del Señor Martin Antonio Pérez referente a Pago de Antigüedad.

Que a fojas 03 se adjunta Decreto N° 10/22 emitido por el Honorable Concejo Deliberante por el cual se reconoce la Antigüedad al Concejal por un periodo de 36 años, 1 mes y 5 días.

Que a fojas 04 se adjunta certificación de funciones emitida por la Secretaria de HCD

Que a fojas 05 se adjunta certificación de servicios emitida por el Director de Recursos Humanos.

Que a fojas 07 se adjunta informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos

Que a fojas 08 se adjunta informe emitido por la Asesoría Legal .

Que a fojas 09/10 se adjunta Decreto n° 17/22 emitido por el Honorable Concejo Deliberante por el cual se reconoce a partir del 10/12/2021 la antigüedad del edil, reconociéndose las diferencias salariales por los meses de diciembre 2021 y enero 2022.

Que a fojas 11 se adjunta nuevo informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos donde se observa que la deuda contraída en el ejercicio 2021 es por la suma de \$ 98.287,50.

Que la deuda reclamada, de acuerdo a lo expresado anteriormente no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Reino ha tomado vista.

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: HCD

Programa: 01.00.00 Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$68.378,91
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$3.502,12
1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$12.892,84
1.5.0.0 Asistencia Social a personal	\$13.513,63

	\$98.287,50

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 73/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ----- contraída con el Señor. MARTIN ANTONIO PEREZ - Legajo N° 804 - DNI 14.551.726 en concepto Antigüedad con los alcances expuestos en los considerandos.

TOTAL DEUDA AÑO 2021	\$ 98.287,50
TOTAL DE DEUDA	\$ 98.287,50

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar -----y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

Ejercicio 2021

Jurisdicción: HCD

Programa: 01.00.00 Honorable Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$68.378,91
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$3.502,12



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

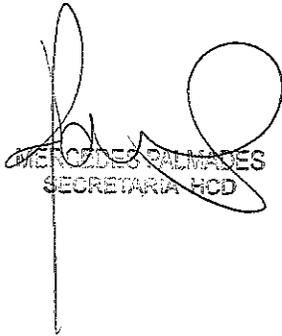
1.1.6.0 Contribuciones patronales	\$ 12.892,84
1.5.0.0 Asistencia Social a personal	\$13.513,63

	\$98.287,50

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA. -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE